



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** el día miércoles 20 de noviembre de 2002, estalló el arsenal de la Brigada Blindada "Galápagos" de la ciudad de Riobamba;
- Que** esta explosión provocó una tragedia de gran magnitud ocasionando muertes, daños físicos, psicológicos y de salud a la población de Riobamba y, destrucción de bienes muebles e inmuebles;
- Que** el H. Congreso Nacional mediante Resolución No. R-23-196, de 21 de noviembre de 2002 exhortó al Poder Ejecutivo a reparar los daños y perjuicios causados, los que han sido reconocidos por el Estado mediante Decretos Ejecutivos Nos. 3369 y 3386 de 21 y 26 de noviembre de 2002, respectivamente, suscritos por el señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, ex-Presidente Constitucional de la República;
- Que** el Gobierno Nacional se obligó a transferir los recursos necesarios para reparar los daños ocasionados a la ciudad de Riobamba;
- Que** sin embargo de los Decretos Ejecutivos expedidos, el cumplimiento de los mismos y la atención a la reparación de los daños se viene realizando con extrema lentitud;
- Que** es deber del Estado reparar los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio o por la prestación deficiente de los servicios públicos, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y en los convenios internacionales que protegen los derechos e integridad de las personas;
- Que** es obligación del H. Congreso Nacional velar por el cumplimiento de las normas consagradas en la Carta Suprema, leyes de la República y convenios internacionales; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

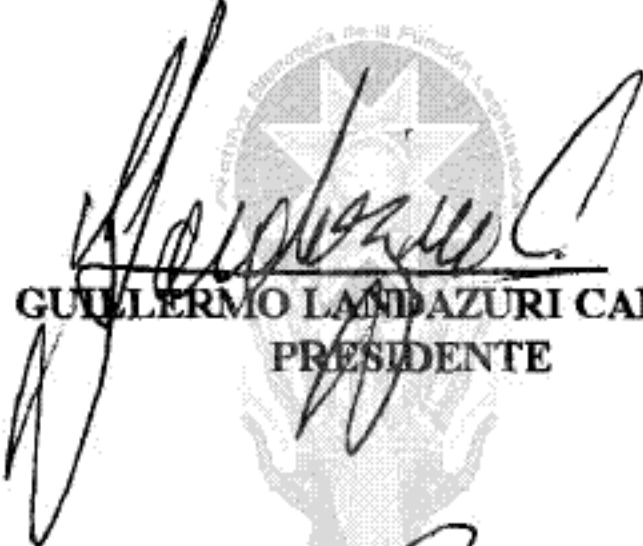
RESUELVE

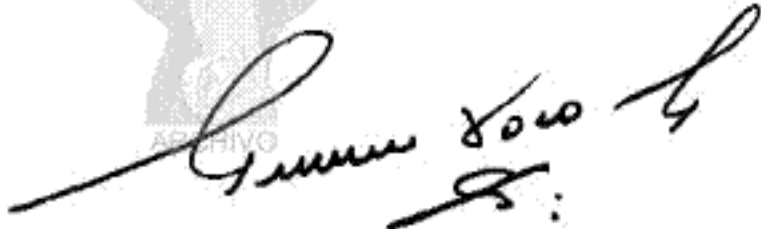
- 1.- Exhortar al señor coronel (r) Lucio Gutiérrez, Presidente Constitucional de la República, para que el Poder Ejecutivo continúe suministrando los recursos económicos necesarios a la ciudad de Riobamba, hasta que se hayan reparado todos los daños personales, psicológicos y materiales causados por la explosión del arsenal de la Brigada Blindada "Galápagos".

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

- 2.- Comisionar a los señores Procurador General del Estado y Defensor del Pueblo para que, luego de un estudio individual de cada uno de los casos, recomienden el pago de las indemnizaciones que correspondan a los deudos y familiares de los fallecidos y heridos.
- 3.- Requerir del Poder Ejecutivo para que, como forma de compensar los daños ocasionados a la comunidad riobambeña, a través del Banco del Estado, se otorgue a la Municipalidad de Riobamba un crédito en condiciones especiales para la ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable del río Alao.
- 4.- Solicitar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda proceda a la expropiación y construcción de un gran parque urbano en la zona vecina a los barrios más afectados por la tragedia del 20 de noviembre del 2002.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
 PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCIA
 SECRETARIO GENERAL